

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 40307 del 24 febrero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA FORMALIDAD Y EL ACCESO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1835 --- POR UN BUEN USO EN EL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNÓLOGO EN SISTEMAS o TECNOLÓGICO EN SISTEMAS Y AFINES o TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN o TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TECNOLOGO EN SISTEMAS DE COMPUTACION o ADMINISTRACION DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURISTICAS o TECNOLOGIA EN TURISMO Y HOTELERÍA o TECNICO PROFESIONAL EN HOTELERÍA Y TURISMO

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s), 6 Mes(es)

Observaciones: Se relacionan los Técnicos, Tecnólogos y profesiones que no se encuentran en el aplicativo sipse: Técnico Profesional en Administración de Empresas

Fecha de expiración: viernes , 24 de Marzo de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 40307 del 24 febrero 2023**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.88241 del 21 FEB 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**